



GOBIERNO DE ESPAÑA

SUBDEL. DEL GOBIERNO EN GIPUZKOA
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
S2017/20001/NReg:2923/RG:187463
25/01/2017 11:51:33
DIENG, NDIAGA

GOBERNUAREN SUBDELEGACIÓN
ORDEZKARIORETZA DEL GOBIERNO
GIPUZKOAN EN GIPUZKOA

ATZERRITARRAK EXTRANJEROS

D. / D.^a.
CALLE MAGALLANES, 2 Pt: 04 Pt: DR
20808 GETARIA

NIE X7680572K
Apellidos
Nombre
Pasaporte A00978165
Nacionalidad SENEGALESA

Expediente Nº 200020160003312
Fecha Solicitud 27/07/2016
Fecha Efectos 25/01/2017
Fecha Caducidad 24/01/2018
Tipo de Autorización AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL ART. 126 (RAZONES HUMANITARIAS)

Vista la solicitud de autorización de residencia temporal por razones humanitarias del ciudadano extranjero arriba indicado, presentada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE 12 de enero de 2000), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: Que ha tenido entrada en este Órgano la referida solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales del ciudadano extranjero arriba indicado, en la fecha que se señala.

Segundo: Que el interesado padece una enfermedad sobrevenida de carácter grave que requiere asistencia sanitaria especializada y que impide el regreso a su país de origen por suponer un grave riesgo para su salud o su vida.

Tercero: En cumplimiento del Artículo 78 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), durante la tramitación del procedimiento se han practicado las oportunas actuaciones de instrucción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE 12 de enero de 2000) sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el R.D. 557/2011, de 20 de abril (BOE de 30 de abril de 2011).

Segundo: El artículo 126 del citado Reglamento establece las condiciones que se habrán de cumplir para obtener la residencia temporal por razones humanitarias en los casos en que se acredite sufrir una enfermedad sobrevenida de carácter grave que requiera asistencia sanitaria especializada y que el hecho de ser interrumpida o de no recibirla suponga un grave riesgo para la salud o la vida; lo cual se cumple en la presente solicitud.

RESUELVO

CONCEDER al ciudadano extranjero arriba indicado autorización de residencia temporal por razones humanitarias

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE 27 de noviembre de 1992) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999) podrá interponerse frente a esta Resolución Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados provinciales de lo Contencioso-Administrativo de Gipuzkoa en el plazo de dos meses contados de la misma forma, conforme a la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa Ley 29/1998, de 13 de julio.

En el plazo de un mes desde la recepción de la presente resolución deberá personarse en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Donostia-San Sebastián, sita en el Paseo del Urumea, 17 (si reside en Irún u Hondarribia deberá personarse en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Irún, sita en la Plaza del Ensanche, nº 1) a solicitar la tarjeta de identidad de extranjero, con la documentación que a continuación se detalla:

- Pasaporte (original y fotocopia)
- 1 fotografía tipo D.N.I.
- Certificado de empadronamiento.
- La presente resolución y una fotocopia de la misma.

Donostia-San Sebastián, 25 de enero de 2017
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
José Luis Herrador Gutiérrez

CORREO ELECTRONICO
oficina_extranjeros.gipuzkoa@seap.minhap.es

PLAZA PIO XII, 6
20071 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

TEL: 943 989110/2022
FAX: 943 989145

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
200020160003312

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-7373-f35d-24ec-5990-93fe-84ce-1a97-b9b4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-7373-f35d-24ec-5990-93fe-84ce-1a97-b9b4